

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-03210-02-0374

GB-009

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el presupuesto asignado en los capítulos de gasto, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,256,294.8
Muestra Auditada	1,140,742.5
Representatividad de la Muestra	50.6%

Se revisaron 1,140,742.5 miles de pesos, que corresponden al 50.6% del presupuesto ejercido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las partidas de gasto siguientes:

Integración de la muestra revisada
(miles de pesos)

Partida	Descripción	Ejercido	Revisado
11301	Sueldos Base.	223,194.0	223,194.0
12201	Sueldo Base a Personal Eventual.	32,715.9	32,715.9
15402	Compensación Garantizada.	522,299.1	522,299.1
15901	Otras Prestaciones.	260,988.9	260,988.9
31701	Servicios de Conducción de Señales Digitales y Analógicas.	21,280.7	2,048.3
33104	Otras Asesorías para la Operación de Programas.	8,468.1	1,109.9
33301	Servicios de Informática.	30,493.1	20,132.6
33501	Estudios e Investigaciones.	3,423.9	2,040.9
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del TEPJF.	8,628.6	8,628.6
44201	Formación, Capacitación y Especialización en Materia de Impartición de Justicia con Perspectiva de Equidad y Género.	12,595.6	12,595.6
49201	Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales.	6,578.4	6,578.4
51101	Mobiliario.	9,800.4	7,875.3
51501	Bienes Informáticos.	27,023.3	25,546.3
54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos.	3,085.8	2,847.4
54105	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos.	12,141.3	12,141.3
TOTAL:		1,182,717.1	1,140,742.5

Antecedentes

El TEPJF es un órgano que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonios propios, que depende del Poder Judicial de la Federación, y está encargado de resolver controversias en materia electoral, de proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, y de impartir justicia en el ámbito electoral; está regido por una Sala Superior, integrada por un Magistrado Presidente y seis Magistrados, el resto de su estructura se conforma por cinco Salas Regionales (en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Distrito Federal y Toluca); además, de un Órgano Interno de Control.

Resultados

1. Se comprobó que el Manual de Organización General del TEPJF no se encuentra actualizado, ya que no considera las modificaciones a su estructura orgánica, lo que ocasionó que los manuales de organización específicos y de procedimientos tampoco estén actualizados.

Al respecto, el TEPJF informó que existe un proyecto de Reglamento Interno y que se encuentra en revisión, por lo que una vez aprobado, se procederá a la actualización del Manual de Organización General y posteriormente a las normas secundarias.

Adicionalmente, el Magistrado Presidente del TEPJF instruyó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos como área responsable, para que una vez que se logre la actualización del Reglamento Interno del Órgano Autónomo, se elabore y se gestione la autorización del Manual General de Organización del TEPJF y los diversos manuales específicos que deriven de él, por lo que se tiene por atendida la observación.

2. Se constató que el TEPJF en la Cuenta Pública del ejercicio 2012, reportó una asignación original autorizada para los capítulos 1000 al 5000 de 2,309,448.7 miles de pesos, ampliaciones líquidas por 7,953.9 miles de pesos y ampliaciones compensadas por 1,168.0 miles de pesos, de lo cual resultó un presupuesto modificado de 2,318,570.6 miles de pesos,

de los que se ejercieron 2,256,294.8 miles de pesos y la diferencia por 62,275.8 miles de pesos se reportó como economías. Al comparar estas cifras con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del TEPJF, no se determinaron diferencias.

Asimismo, las ampliaciones líquidas, se encuentran sustentadas en los respectivos oficios de adecuación presupuestaria debidamente gestionados y autorizados por la Comisión de Administración del TEPJF.

Respecto a las economías, se comprobó que fueron reintegradas en la Tesorería de la Federación mediante los avisos de reintegro números 00003 y 00004, ambos del 15 de enero de 2013.

Lo anterior cumplió con los artículos 54 y 58, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los numerales 5 y 10 de los Lineamientos para la Generación y Aprobación de las Adecuaciones Presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 8 de mayo de 2012.

3. Se comprobó que el TEPJF durante el ejercicio 2012 generó ingresos excedentes por 28,476.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 17,022.4 miles de pesos en la TESOFE y los restantes 11,453.8 miles de pesos se incorporaron al presupuesto mediante ampliaciones líquidas.

Lo anterior, cumplió con los artículos 20 y 59, inciso f, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Se constató que los pagos con cargo a las partidas 11301 "Sueldos Base", 15402 "Compensación Garantizada", y 12201 "Sueldo Base al Personal Eventual", por 223,194.0, 522,299.1, y 32,715.9 miles de pesos, respectivamente, se realizaron conforme a los tabuladores autorizados y vigentes durante 2012, en cumplimiento del artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Por lo que se refiere a la partida 15901 "Otras Prestaciones" se conoció que el importe reportado como ejercido de 260,988.9 miles de pesos, se integró por los conceptos de pago 126 "Apoyo por jornadas electorales", 184 "Prestaciones inherentes al cargo" y 188 "Compensación por cuota de riesgo", los cuales se revisaron al 100.0% y se constató que dichas prestaciones se otorgaron conforme a los montos y niveles autorizados, y en el caso del concepto 126 se contó con la autorización expresa de su Órgano de Gobierno en cumplimiento del artículo 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. Con el análisis de la integración de los pasivos por concepto de sueldos y prestaciones, finiquitos y servicio social, se determinaron saldos por 1,132.9 miles de pesos cuya antigüedad es mayor de un año (2006-2011), y de los que no se habían realizado las gestiones de cobro, ni cancelado y tampoco los reintegros correspondientes.

Al respecto, la entidad auditada con motivo de la intervención de la ASF, canceló 70.2 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 1,062.7 miles de pesos, con lo que saldó los pasivos de ejercicios anteriores y atendió la observación.

7. Respecto de las partidas 31701 "Servicios de Conducción de Señales Digitales y Analógicas" y 33301 "Servicios de Informática" se revisaron los contratos núms. SS/85-12,

SS/117-12 y SS/96-12 por un importe total de 22,180.9 miles de pesos, y se comprobó que a la fecha de la revisión (noviembre de 2013) carecían de los respectivos finiquitos.

Al respecto, con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección General de Sistemas presentó los escritos de los proveedores donde manifiestan que el TEPJF cumplió en todos sus términos con las obligaciones pactadas en los contratos respectivos; asimismo, proporcionó los reportes de actividades realizadas por el proveedor con los que demostró el cumplimiento del contrato y en el caso del contrato núm. SS/85-12 proporcionó el Acta finiquito elaborada por el área de sistemas, la cual contiene la información de la prestación de los servicios contratados.

Además, el Secretario Administrativo instruyó a todas las áreas del TEPJF para que, en lo subsecuente y en todo momento, den cumplimiento a la normativa interna y a los convenios que se celebren, de los cuales deberán realizar los finiquitos a través de un documento formal para dar por concluidos parcial o totalmente los contratos en materia de adquisiciones, mediante firma de conformidad a la recepción de los bienes. Con lo anterior, se dio por atendido el resultado.

8. En la revisión de la partida 33104 "Otras Asesorías para la Operación de Programas", se analizaron los contratos SS/80-12, SS/87-12 y SS/95-12 por un total de 1,109.9 miles de pesos, y se comprobó que las erogaciones se encuentran sustentadas en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se cuenta con la que evidencia del cumplimiento del contrato, en apego al numeral 3 de los Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos Apartado de Justificación de un Egreso, Autorización y Comprobación de un Egreso, y Validación de Solicitudes de Recursos Financieros y Fiscalización de Documentación Soporte.

9. En la partida 33501 "Estudios e Investigaciones" se analizaron tres contratos por un importe de 2,087.4 miles de pesos, los cuales se detallan a continuación:

Contratos revisados de la Partida 33501 "Estudios e Investigaciones"
(miles de pesos)

No	CONTRATOS			
	Número	Fecha	Importe	Servicio
1	AL/COLMEX/ CC/106/2011	15-Dic-11	83.5	Coedición de manera exclusiva de la primera edición de la obra inicialmente titulada "México: Democracia y Sociedad. Más allá de la Reforma Electoral".
2	SS/217-12	30-Ago-12	1,725.5	Realizar la 8a edición de la obra "Los Derechos del Pueblo Mexicano: México a Través de sus Constituciones". 500 ejemplares de la obra "Elecciones y Constitución: Perspectivas actuales sobre las fuentes del derecho electoral".
3	SS/101-12	1º/Mar/12	278.4	Evaluación del desempeño del Portal Institucional.
		Total:	2,087.4	

Fuente: Contratos proporcionados por el TEPJF.

De los dos primeros casos, se determinaron las irregularidades siguientes:

- a) De la obra "Los Derechos del Pueblo Mexicano: México a Través de sus Constituciones", el TEPJF recibió 500 colecciones para ser distribuidas entre el personal Jurisdiccional y Magistrados; sin embargo, sólo entregó 304 y las restantes 196 se mantienen almacenadas. Esta situación también se presentó con los

ejemplares de la obra "México: Democracia y Sociedad. Más allá de la Reforma Electoral", ya que se mantienen en bodega 724 ejemplares de los 750 recibidos.

- b) Se identificó que en el contrato SS/217-12 también se estableció la entrega de al menos 500 ejemplares de la obra "Elecciones y Constitución: Perspectivas actuales sobre las fuentes del derecho electoral", la cual se entregaría durante el primer trimestre del año de 2013; sin embargo, debido a modificaciones realizadas por el TEPJF, ésta no se ha editado, sin que esta situación se haya formalizado mediante el convenio modificatorio respectivo.

Aunado a lo anterior, la primera obra no se incluyó en el Programa Académico y Editorial 2012.

Al respecto, el Secretario Administrativo giró instrucciones para que en lo subsecuente y en todo momento, se cumpla con la normativa interna y con los convenios que celebre el TEPJF, por lo que, en caso de que por causa justificada, se requiera modificar los alcances de un contrato formalizado, se deberá solicitar con la debida oportunidad el convenio respectivo siempre y cuando las modificaciones estén dentro del alcance de lo permitido por la normativa, y se cuente con la autorización previa del Órgano competente.

Aunado a lo anterior, el Magistrado Presidente instruyó al Centro de Capacitación Judicial Electoral y a la Coordinación de Comunicación Social para que se registren y comuniquen al Comité respectivo las actividades académicas y editoriales extraordinarias y se incluyan en los programas respectivos.

10. La Coordinación de Información, Documentación y Transparencia del TEPJF, adquirió los servicios de evaluación del desempeño del Portal Institucional mediante el contrato número SS/101-12 del 1 de marzo de 2012 por un importe de 278.4 miles de pesos, el cual tuvo por objeto realizar la tercera evaluación del portal de internet a fin de supervisar la calidad del desarrollo del nuevo sitio web a través de monitoreos de avances y recomendaciones, con la finalidad de lanzarlo con las mejoras sugeridas antes de julio de 2012; sin embargo, no se realizó la evaluación técnica al contrato por parte del área de sistemas como lo establece la normativa del TEPJF.

Al respecto, el Secretario de Administración instruyó para que en lo subsecuente y en todo momento, cuando se realicen requisiciones que contemplen el desarrollo, implementación o adquisición de sistemas, de equipos, servicios informáticos y telecomunicaciones, se cuente con el dictamen técnico formal emitido por la Dirección General de Sistemas; por lo que se tiene por atendida la observación.

11. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto registrado en la partida 33604 "Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", por un importe de 8,628.6 miles de pesos, se constató que seis facturas por 706.7 miles de pesos no cuentan con el sello y firma de revisión.

Al respecto, durante la revisión, la entidad fiscalizada presentó el oficio TEPJF/SA/CF/JUC/338/2013 del 14 de octubre de 2013, con el que informó que ya se habían sellado las facturas, y que el Jefe de la Unidad de Tesorería tomó las medidas conducentes a fin de que invariablemente se cancelen todas las facturas por las adquisiciones de bienes y servicios con el sello de Pagado, con lo que se atiende lo observado.

12. Con el análisis de la partida 44201 "Formación, Capacitación y Especialización en materia de Impartición de Justicia con Perspectiva de Equidad y Género", en la cual se ejercieron 12,595.6 miles de pesos, se constató que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, de conformidad con el numeral 3 de los Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos Apartado de Justificación de un Egreso, Autorización y Comprobación de un Egreso, y Validación de Solicitudes de Recursos Financieros y Fiscalización de Documentación Soporte.

13. En la partida 49201 "Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales", se ejercieron 6,578.4 miles de pesos, que correspondieron a las aportaciones a la Comisión Europea para la Democracia y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de los Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos apartado de Justificación de un Egreso y Autorización y Comprobación de un Egreso.

14. Con la revisión de la partida 51101 "Mobiliario" en la que se erogaron 7,875.3 miles de pesos para la compra de muebles modulares, sillas, bases cajoneras y cubiertas rectangulares, se constató que fueron adquiridos mediante el procedimiento de adjudicación directa, a fin de conservar la línea de diseño del equipamiento de las oficinas.

Asimismo, se constató que los bienes se entregaron en tiempo y forma en el almacén del TEPJF, donde se les asignó el número de inventario y se distribuyeron a los usuarios correspondientes, quienes firmaron los resguardos.

Lo anterior, cumplió con el artículo 73, fracción II, del Acuerdo General sobre Adquisiciones; así como con los numerales 12 al 17 del Procedimiento Recepción y Control de Bienes de Consumo o Servicios del TEPJF.

15. El TEPJF no presentó evidencia de haber desincorporado 5,230 bienes sustituidos por el equipo adquirido en el ejercicio 2012.

Al respecto, la Dirección General de Recursos Materiales, informó que ya se desecharon 516 bienes informáticos obsoletos por un importe de 58.0 miles de pesos, lo cual acreditó con el acta administrativa del 14 de noviembre de 2013 y proporcionó los acuerdos del Comité de Desincorporación de Bienes del TEPJF del 11 de septiembre y 22 de octubre de 2013, en los que se autorizó la desincorporación de los 4,714 bienes restantes, con lo cual se atiende lo observado.

16. Se constató, que en el ejercicio 2012 se adquirieron 29 automóviles, de los cuales 22 se destinaron como apoyo al cargo de igual número de servidores públicos y siete para apoyo a servicios administrativos (utilitarios) de Ponencias; éstos fueron adquiridos mediante adjudicación directa por marca determinada, con base en la normativa del TEPJF en la que se establece la posibilidad de realizar este tipo de compras cuando existan "razones justificadas".

En tal sentido, se contó con el documento "Justificación de la marca, para la adquisición de vehículos" en el que se indica que la adquisición obedece a la sustitución de los modelos 2007 y 2008 y que la selección de los tipos y marca de vehículos fue para homologar el parque vehicular, del cual el 27.0% es de la marca adjudicada, ya que ésta cuenta con mayor seguridad en los mantenimientos y permite reducir costos; aunado a que las instalaciones corporativas, de mercadotecnia, ventas, manufactura, distribución y diseño se encuentran

en las ciudades de Aguascalientes, Distrito Federal, Cuernavaca y Toluca; que dicha marca cuenta con 50 años en el mercado Mexicano, a diferencia de otras en las que las unidades se importan y las refacciones en algunos casos son costosas y difíciles de adquirir; además, de que esta marca ha recibido reconocimientos de logros ambientales y es de las que mayor número de agencias tiene en el territorio nacional.

Para justificar los modelos, se señaló que éstos obtuvieron una calificación de 9 en el desempeño de contaminantes al aire de acuerdo con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), y por la eficiencia de combustible; aunado a que los costos de mantenimiento preventivo son accesibles y razonables de acuerdo con el kilometraje recorrido.

No obstante lo anterior, en la citada justificación no se aprecia que se haya realizado el mismo estudio con otras marcas y modelos de vehículos que permitiera la comparación en los mismos términos con los adquiridos; razón por la cual, no se evidenciaron las “razones justificadas” para su compra.

Cabe señalar, que esta misma situación se presentó en la justificación para la adquisición de otras siete camionetas.

Al respecto, la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales informó que el objetivo fundamental de la justificación específica, se efectuó bajo el criterio primordial de homologar el parque vehicular, para lo cual se tuvo en consideración la composición de marcas del parque vehicular en cuanto mayor número de automotores y las características del tipo de automóvil que se requería que era de tipo sedán.

Como resultado de la evaluación se determinaron dos marcas con las que se realizó el estudio, y tuvo mejores resultados la marca adjudicada.

En cuanto a las camionetas, se informó que las razones que motivaron la adquisición fueron la seguridad, la familiaridad que los funcionarios tienen con éstas, el espacio, comodidad, operatividad y uso para el cual se destinan las mismas, y que el fin primordial consistió en sustituir los vehículos con las mismas marcas y características.

Cabe señalar que en la normativa del TEPJF no se prevé la obligación ni la forma en que deben acreditarse las razones para seleccionar una marca determinada en los casos de excepción a la licitación pública, a efecto de cumplir con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que rigen al gasto público.

Por lo anterior, el Secretario Administrativo giró instrucciones para que, en posteriores adquisiciones de vehículos de una marca determinada; además, de tomar en cuenta el criterio de homologar el parque vehicular del Órgano Jurisdiccional, se acredite que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos; o las existentes no puedan ser sustituidas; en virtud, de que entre otras causas exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requiera dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional, o menoscabo al patrimonio del TEPJF; por lo que se atiende lo observado.

17. El TEPJF cuenta con el sistema integral de administración denominado “Sistema de Administración Integral del Tribunal Electoral” (SAITE), el cual enlaza todas las operaciones presupuestales, de adquisiciones, contables y de almacenes, para el registro y control de los recursos que ingresan y se ejercen en cada ejercicio.

Al respecto, se solicitó un reporte de inventarios de los bienes muebles para realizar una inspección física, y se observó que éste adolece de la descripción completa del bien; por lo que la Dirección de Almacenes e Inventarios tuvo que generar el reporte completo mediante una relación en Excel capturada manualmente. Lo anterior, evidencia las fallas y limitaciones de la información que emite el referido sistema; no obstante, que la misma es utilizada para controlar las existencias en almacenes y reportar al área de contabilidad el inventario actualizado.

Con motivo de la presentación de los resultados de la revisión, la Dirección General de Recursos Materiales informó que tiene programada la adquisición de un nuevo sistema que integre el módulo de inventarios al módulo contable y que contenga la posibilidad de manejar un inventario en línea, para lo cual, anexó la convocatoria de la licitación correspondiente a publicarse el 14 de noviembre del 2013; razón por la cual, esta observación se considera solventada.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,062.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumplió con las disposiciones normativas aplicables referentes al ejercicio de los recursos de las partidas revisadas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la estructura orgánica fue congruente con la estructura operativa, y que se contó con manuales de organización y procedimientos actualizados y vigentes.
2. Constatar que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública.

3. Verificar que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron en la Tesorería de la Federación.
4. Comprobar la correcta aplicación de los ingresos excedentes del ejercicio.
5. Comprobar que las remuneraciones pagadas al personal del TEPJF se realizaron conforme a los tabuladores autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sus disposiciones internas.
6. Verificar que los servicios contratados se proporcionaron de conformidad con los contratos respectivos y los requerimientos del TEPJF.
7. Verificar que las ayudas y las aportaciones a organismos extranjeros se realizaron conforme a los compromisos previamente contraídos.
8. Comprobar que los procedimientos de adquisición de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, se realizaron de conformidad con los acuerdos internos celebrados por el TEPJF.
9. Comprobar que los bienes adquiridos ingresaron al almacén de la entidad fiscalizada, que se les asignó número de inventario y que existen los resguardos respectivos por parte del personal responsable de su uso y custodia.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública (CASOP), de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHEA), y de Finanzas (CF) dependientes de la Secretaría Administrativa y en la Coordinación de Institucionalización de la Perspectiva de Género y en el Centro de Capacitación Judicial Electoral, todas ellas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.